
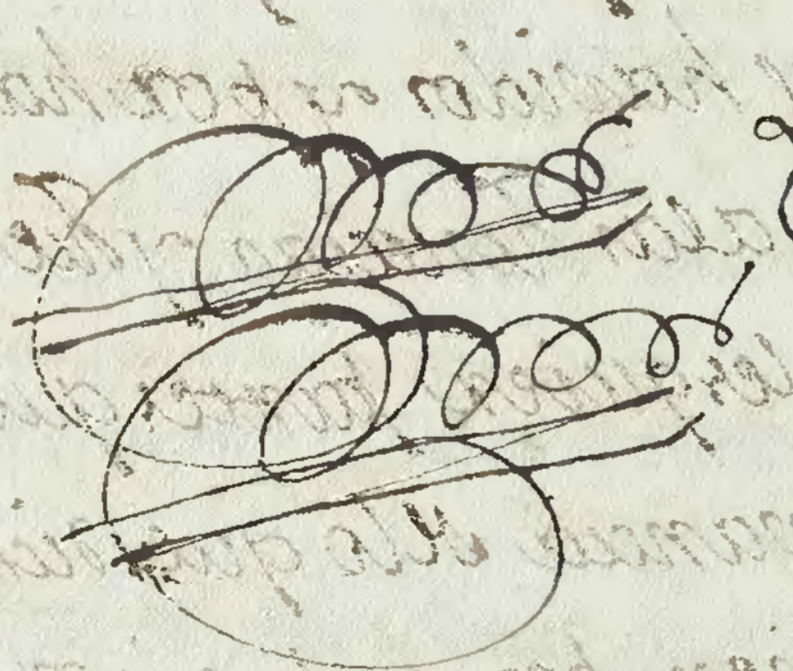


constitucion Leyes de Toro, Madrid, y Partida y
tas demas de favor de las Muxenes de cuyo oficio
fue aviada por mi el Ex.^{no} y como savidora del
las Tenuncio de que doy fee = En cuyo Testimonio
ahí lo otorgo siendo testigos Josef Garcia Alcanaz,
Melchor de Carrillo, y Juan Camillo Vecinos de
esta Ciudad como ellos qualer firmo por la otra
parte que dize no saver escribir, y a todo lo anterior.
Yo el Escrivano doy fee conozco = Juan Camillo
Arrieni: Juan Felix Pansa

Concorda a la Letra que traslado con su original, el qual qu
da por buena en mi Real y oficio a que me Remito, y en fee
dello de Remo de la Parte doy el presente que signo y fir
mo en esta Villa de Loma en doce dias del mes de Sep.
de mil seiscientos ochenta años



Juan Felix Pansa

